

Proceso Sucesión Intestada  
Radicado: 2019-091  
Juzgado Civil Municipal de Facatativá 2017-093



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca veintisiete (27) de noviembre de 2020

Radicación : 2019-091

Proceso : Sucesión Intestada

Causante : BLANCA INES TORRIJOS DE GARCIA

El apoderado judicial de Jose Alexander García Torrijos y Luis Ramón García Torrijos, interpone recurso de Reposición en contra del auto de fecha 30 de octubre de 2020, por medio del cual se ordena requerir a la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales - Dian.

**FUNDAMENTO**

Señala el apoderado que el día 28 de septiembre de 2020, mediante oficio 333, se oficio a la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales - Dian, con el fin de poner en conocimiento la presente sucesión intestada, además del inventario y avalúo de los bienes de la causante Blanca Inés Torrijos De García.

Aclarando que el artículo 844 Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, refiere que Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, el funcionario podrá continuar con los trámites correspondientes.

Solicitando así revocar el auto de fecha 30 de octubre de 2020 y tomar la decisión que en derecho corresponda.

## CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, aclarando que mediante oficio No. 1.32.244.443.12435 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian, dio respuesta al oficio 333 de 2020, informando que se puede continuar con el presente proceso, el recurso carecería de su objetivo principal.

Por las argumentaciones antes referidas, este Despacho no revocara el auto de fecha 30 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

## RESUELVE

PRIMERO: NO REVOCAR el auto de fecha 30 de octubre de 2020, el cual ordena requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian.

SEGUNDO: PONER en conocimiento el oficio No. 1.32.244.443.12435 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA

JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 30 de noviembre de 2020  
Notificado por anotación en ESTADO N° 53 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria



1.32.244.443.12435

Bogotá, D. C. 27 octubre de 2020

CORREO CERTIFICADO

Señores:  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBAN  
Carrera 1 No. 3-08 Piso 1 Edificio Alcaldia Municipal  
ALBAN - ( Cund.)

00170 9-NOV-20 9:03

00170 9-NOV-20 9:03

JDO FROM MPAL ALBAN  
*[Handwritten signature]*

ASUNTO: Proceso 2019-00091  
Sucesión BLANCA INES TORRILOS DE GARCIA  
C.C 20403799  
Radicado DIAN N° 4788-2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

ALONSO PARDO YARURO  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.